

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

EXP. N° 514-005/2024.-

DECRETO N° 2965 - HF-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

03 ABR 2025



VISTO:

La Resolución identificada como: RESFC-2024-110-E-JUJ-MHF, mediante la cual se reconocen cuarenta (40) días de licencia anual ordinaria correspondiente al Ejercicio 2023 no usufructuadas al Sr. AGUSTIN ANTONIO CUEZZO, C.U.I.L. N° 20-12005033-9 ex empleado de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado dispositivo se reconocen los días de licencia anual ordinaria no gozadas al Sr. CUEZZO por haberse acogido al beneficio jubilatorio a partir del 01/01/2024;

Que, obra debida intervención de Fiscalía de Estado, de la Dirección Provincial de Presupuesto y de Contaduría de la Provincia;

Por ello, en uso de facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a imputar la erogación derivada del Expediente N° 514-005-2024, caratulado: Dirección Provincial de Presupuesto Al "Regularización Pago de Licencia Año 2023 a favor del Sr. AGUSTÍN ANTONIO CUEZZO", a la Partida 03-10-15-01-26-0 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores, correspondiente a la Jurisdicción "L" DEUDA PUBLICA" prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ejercicio 2025 -Ley N° 6440, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, debiendo cumplirse con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de acuerdo a las disposiciones vigentes.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, publíquese en el Boletín Oficial en forma sintética, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente a Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a sus efectos.-

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS